

4447
17-05

5



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196920133001

Fecha: 16-05-2019

20196920133001

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

692-AGDL-Calidad

Señor

WILDER ANDREY TELLEZ GONZALEZ

CALLE 81 SUR # 42 - 09

Potosí

3115177734

Ciudad.

Asunto: Respuesta derecho de petición

Referencia: 2019691055272

Respetada señor Téllez:

Atendiendo la solicitud realizada en el marco de la Audiencia Pública de Rendición llevada a cabo el 28 a abril del año en curso, me permito informarle que respecto a lo expuesto: " las cámaras no funcionan, no pueden colocar como meta este proyecto que ya no funcionan...", se le informa que en este momento la entidad se encuentra en ejecución del contrato de compraventa CCV-186-2017 con el cual se realiza la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ciento setenta y cuatro (174) cámaras zonales de seguridad para la Localidad de Ciudad Bolívar; actualmente, este contrato se encuentra en fase de ejecución y se está llevando a cabo el proceso de hincado de postes en los puntos, información que está siendo revisada por la Alcaldía Local en compañía del equipo de Gestores de Seguridad y Convivencia de la Localidad, la estación de Policía de la Localidad y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de iniciar la fase de instalación de las cámaras.

Una vez termine el proceso mencionado, se avanzará en la etapa de instalación de las cámaras de seguridad que requiere de la gestión que se encuentra de igual modo, en curso por parte de las entidades correspondientes respecto a las acometidas eléctricas (Codensa) y posterior aprovisionamiento del servicio de conectividad que permitirá llevar el video hacia los centros de monitoreo dispuestos por la MEBOG a través de conexiones de datos (ETB) en los diferentes puntos de video vigilancia de la Localidad, definidos y priorizados como puntos críticos.

Así mismo con referencia a *¿por qué un operador como Fudehu sigue operando en la Localidad cuando ha demostrado que no cumple con las metas?*, este despacho se le informa que a la fecha el operador mencionado en su petición, no tiene suscrito contratos vigentes con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Igualmente con referencia a *¿no son becas? Son créditos condonables?*, se le informa que el término de Créditos Condonables o Becas Condonables hace referencia a que el Convenio CIA 150-2017, financia el pago de matrícula hasta por 4 SMMLV, para carreras profesionales o 2,5 SMMLV, para carreras Técnicas Profesionales, Tecnológicas, previa inscripción y selección, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los siguientes parámetros: "CONDONACIÓN DEL

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196920133001

Fecha: 16-05-2019

20196920133001

Página 2 de 2

CRÉDITO" Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, los siguientes requisitos:

1. Obtención del título: El beneficiario deberá obtener el título del programa académico autorizado por la Junta Administradora del Fondo, como máximo dentro del año siguiente al último periodo financiado, de acuerdo con los cortes establecidos en el presente reglamento.
2. Pasantía social o práctica laboral, durante cuatro (4) meses, la pasantía social se puede realizar, preferiblemente en la Localidad de Ciudad Bolívar, que desarrolle sus actividades en la ciudad de Bogotá.

Al momento de acreditar el cumplimiento de los requisitos, el estudiante podrá acceder a la condonación del cien por ciento (100%) de los recursos aportados por el Fondo del Desarrollo Local.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, expedirá la resolución mediante la cual se aprobará la condonación del respectivo crédito educativo.

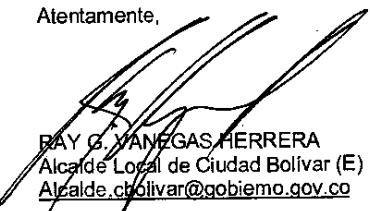
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LA CONDONACION DEL CREDITO.

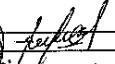
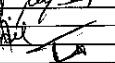
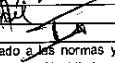
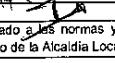
- a) Copia del diploma y acta de grado
- b) Certificado de la duración del programa y código SINES del programa cursado, fecha de ingreso y de terminación de materias, expedido por la institución de Educación Superior
- c) Certificación de realización de pasantía social expedido por la entidad donde se realizó.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para manifestarle el interés que demostró al participar del escenario entre la Administración Local y la ciudadanía, lo cual nos permite seguir desarrollando acciones que aporten la construcción de una Ciudad Bolívar Mejor para Todos.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


RAY G. VAREGAS HERRERA
Alcaldé Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcaldé.chbolivar@gobierno.gov.co

Proyecto : Ingrid Camargo Morsles- Profesional Planeación	Firma: 
Jorge Alexander Esquivel- Profesional Planeación	Firma: 
Isabel Castro - Profesional Planeación	Firma: 
Revisor/Aprobó: Italo Gallo - Abogado Apoyo FDLCB	Firma: 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	



Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2019-691-005527-2
2019-04-29 13:30 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión de Desarrollo
Rem: D: WILDER ANDREY TELLEZ GONZ



**FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS
AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**

Lugar:	Colegio Rodrigo Lara Bonilla
Fecha:	Domingo 28 de abril de 2019
Nombre Completo:	Wilder Andrey Tellez González
No. Documento	1033688464
Dirección:	Calle 81 sur 42-09
Barrio:	Potosí
Correo Electrónico:	watty88@yahoo.es
Número de Teléfono	3115127734
Institución, Organización o Instancia de participación que representa:	Instituto Cerro del sur

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su pregunta, propuesta, recomendación, observación o sugerencia:

Las cámaras no funcionan no pueden cobrar como meta este proyecto ya que no funcionan
¿Es porqué un operador como fudelco sigue operando en la localidad cuando ya ha demostrado que no cumple con las metas?
¿No son becas? Son créditos condonables